

BASES GENERALES

LLAMADO PÚBLICO PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO PILOTO DE REGENERACIÓN DE GASES REFRIGERANTES

PROGRAMA DE REGENERACIÓN PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP)

I. Introducción

Con el objetivo de facilitar la reducción del consumo y uso de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) está implementando la Fase I del “Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (HPMP)”, financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como agencias implementadoras internacionales.

Los HCFC se introdujeron como sustancias de transición de bajo PAO durante la reconversión de sustancias agotadoras de la capa de ozono de mayor potencial, como los CFC, halones, tetracloruro de carbono y metilcloroformo. Estos se utilizan como gases refrigerantes, propelentes, agentes espumantes, solventes y agentes de extinción de fuego, entre otros.

El Plan tiene como objetivo eliminar el uso de los HCFC, cumpliendo las metas del Protocolo de Montreal para los años 2013 y 2015, y propone líneas de acción para los compromisos del 2020, 2025 y 2030, a través de cinco (5) líneas estratégicas:

1. Implementación de un marco regulatorio para HCFC;
2. Programa de apoyo al sector de espumas;
3. Programa de apoyo al sector de refrigeración;
4. Programa de sensibilización; y
5. Programa de monitoreo.

Específicamente, bajo la Línea Estratégica N° 3, se sitúa el “Programa de Regeneración”, donde el MMA realizará un llamado público para la selección de beneficiarios de cofinanciamiento en apoyo a la implementación de un centro piloto de regeneración, con el fin de lograr reducciones en el consumo de HCFC y el compromiso de mantener la actividad en el largo plazo.

En ese contexto, el MMA realiza el presente llamado público para recibir, evaluar y seleccionar ofertas para la **Implementación de un Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes**. En términos generales, dichas ofertas deberán especificar cómo se implementará y operará dicho centro piloto y cuáles son los aportes financieros solicitados por los licitantes postulantes, tanto para la compra de equipos como por concepto de kilogramo de gas refrigerante regenerado.

II. Descripción Programa Regeneración.

El Programa de Regeneración considera la entrega de cofinanciamiento para la implementación de un centro piloto de regeneración de gases refrigerantes agotadores de la capa de ozono y a través de las presentes Bases, se inicia el proceso de postulación para que las empresas interesadas presenten sus ofertas para la implementación de dicho centro.

El cofinanciamiento es un incentivo para que continúe la operación del centro, junto con su compromiso de difundir la actividad y reportar periódicamente la cantidad de SAO asociadas a refrigerantes, recuperadas, recicladas, regeneradas y/o acopiadas, apoyando así al país en su cumplimiento del Protocolo de Montreal.

La implementación del centro piloto de regeneración de gases refrigerantes, tiene como objetivos:

- Apoyar al país en el cumplimiento del Protocolo de Montreal, potenciando el uso de gases refrigerantes regenerados por sobre el uso de gases refrigerantes nuevos (vírgenes).
- Potenciar el mercado de gases refrigerantes regenerados, considerando desde la captación de gases refrigerantes potenciales de regenerar y el uso de gases refrigerantes regenerados por parte de los sistemas de refrigeración y climatización.
- Incentivar a los usuarios, técnicos e instaladores a entregar sus refrigerantes recuperados en el centro piloto de regeneración.
- Reportar periódicamente la cantidad de SAO asociadas a refrigerantes, recibidas, recicladas, regeneradas, almacenadas y entregadas a usuarios finales, por el centro piloto de regeneración.
- Dar uso a aquellos gases refrigerantes recuperados potenciales a regenerar, que actualmente están almacenados por los usuarios.

Aquellos licitantes interesados en presentar una oferta técnico/económica de la implementación del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes, deberán especificar la modalidad de implementación y de operación, así como los aportes financieros solicitados para compra de equipos y por concepto de kilogramo de gas refrigerante regenerado, conforme al formato del **Anexo 1 (Formato de Presentación de Ofertas)**.

Las propuestas recibidas serán evaluadas por un Comité Evaluador presidido por el MMA y conformado por 7 miembros, contando con la participación de un representante de PNUD y expertos calificados en las áreas afines de este llamado. La propuesta seleccionada será enviada por el MMA a PNUD, para gestionar su contratación. Para tal efecto, el PNUD presentará la solicitud de contratación para revisión del proceso de licitación y luego de la aprobación, se suscribirá un contrato entre PNUD y la empresa adjudicada.

III. Identificación de Potenciales Participantes.

Podrán participar en este proceso todas aquellas empresas o instituciones de capital nacional o extranjero, que a la fecha del llamado se encuentren legalmente constituidas, domiciliadas en Chile y que reúnan los requisitos de solvencia e idoneidad técnica y económica necesarias para el cabal cumplimiento de esta actividad, conforme al siguiente perfil y que podrán asociarse para co-ejecutar la oferta y posteriormente el proyecto:

- Organizaciones de capital nacional y/o extranjeros.
- Empresas de servicio técnico de refrigeración, climatización, aire acondicionado, ingeniería, y/o similares.
- Empresas de tratamiento de residuos industriales y/o peligrosos.
- Centros educacionales relacionados con las áreas de refrigeración, climatización, ingeniería, mecánica, tratamiento de residuos, y/o similares, tales como universidades, institutos profesionales e instituciones de formación técnica.
- Empresas importadoras, comercializadoras y distribuidoras de refrigerantes, gases comprimidos, y/o sustancias químicas.
- Empresas de tratamiento de gases comprimidos y/o sustancias peligrosas.

IV. Documentación Administrativa.

Los interesados, deberán presentar además los siguientes documentos en forma obligatoria:

1. Copia del RUT de la empresa.
2. Certificado original de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la escritura pública de la constitución legal de la sociedad y cada una de sus modificaciones, cuando existieran, junto con una copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas emitidas por el Conservador de bienes raíces respectivo y sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, cuando existieran.
5. Certificado original de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis (6) meses o en su defecto el certificado de vigencia de escritura que otorga mandato al representante emitido por el archivo judicial.
6. Copia simple de la cédula de identidad del o los representante(s) legal(es) por ambos lados.
7. Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo.
8. Los dos (2) últimos estados financieros, consistentes en balance clasificado y estado de resultados cuando existieren.
9. Para organizaciones sin fines de lucro, se exigirán las vigencias de la asociación y del directorio, otorgadas por el Registro Civil, y la copia del instrumento notarial en que consten los estatutos, con sus modificaciones, si corresponde.
10. Identificación de la normativa aplicable. Se deberá definir qué permisos y obligaciones legales que debe cumplir la implementación del centro propuesto (ambientales y sectoriales), incluyendo en ello, la correspondiente patente municipal, junto con una tabla con los permisos que se requiera para el funcionamiento del centro de regeneración, con su forma y plazos de cumplimiento.
11. Certificado de calidad (por ejemplo ISO, etc.) y/u otros certificados similares, acreditaciones, premios y citaciones recibidas por el Proponente, en su caso.
12. Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (por ejemplo: uso de sustancias no tóxicas, materias primas).
13. Si se trata de un joint venture, completar formulario de informaciones sobre socios de un joint venture (Anexo 1, Apartado 1).

V. Descripción del Cofinanciamiento

El cofinanciamiento que se entregará bajo esta actividad, se podrá utilizar para los siguientes dos objetivos: i.- para la compra de equipos que permitan la implementación del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes, y ii.- para cofinanciar la regeneración de tales gases. El cofinanciamiento referido al pago por kilogramo de gas regenerado, no podrá ser mayor al promedio del valor de venta del HCFC-22 (R-22) puro, en el comercio local de la ciudad de Santiago en la Región Metropolitana, calculado en base a tres (3) cotizaciones independientes presentadas por el licitante.

La Oferta Económica del licitante deberá indicar en el respectivo documento (**Anexo 1, Apartado 3; Formulario de Oferta Económica**), el costo total de inversión para equipos y el monto total para la regeneración de refrigerantes, expresado en pesos chilenos y su equivalente en dólares americanos, al tipo de cambio de las Naciones Unidas¹ al momento de la presentación del mismo. Indicando detalladamente el cofinanciamiento solicitado y el porcentaje que representa del costo total de inversión.

Los fondos para la asignación de este cofinanciamiento, han sido asignados de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal en la actividad 2.3.2 “Implementación del Centro Piloto”² del Anexo III del “Plan de Gestión para la eliminación de los HCFC en Chile” (HPMP).

El monto de cofinanciamiento se adjudicará única e íntegramente a la oferta mejor evaluada, sin sobrepasar el monto disponible para tal efecto. La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el **Anexo 3, Criterios de Evaluación de las Ofertas**.

Se hace expresa mención que esta actividad no financiará el pago de impuestos de ninguna clase o de eventuales derechos, que pudiera recaer sobre los bienes adquiridos y/o servicios contratados.

VI. Presentación de las Ofertas Técnicas

Las Ofertas Técnicas para implementar el Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes deberán ser presentadas por los representantes legales de los licitantes o por quien ellos designen en su representación, mediante un Poder Simple, de acuerdo al formulario de presentación de Ofertas Técnicas para implementar un Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes de las presentes Bases Generales, incluido en el **Anexo 1, Apartado 2 (Formulario de Oferta Técnica)**.

La Oferta Técnica deberá permitir al Comité Evaluador tener claridad absoluta respecto del proyecto propuesto para la implementación del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes.

VII. Presentación de las Ofertas Económicas.

Sobre la base del Plan de Negocios presentado en la Oferta Técnica, se deberá elaborar una evaluación económica del proyecto. Los postulantes deberán indicar el financiamiento solicitado para adquirir los equipos necesarios para la regeneración de gas refrigerante y el monto solicitado por concepto de kilogramo de gas refrigerante regenerado en el **Anexo 1, Apartado 3 (Formulario de Oferta Económica)**. Para tal efecto, deberá señalar la cantidad mínima de gases refrigerantes que espera regenerar, desde la puesta en marcha del centro piloto y hasta la presentación del Informe Final. Deberá señalar además los plazos para alcanzar el 30%, 60% y 100% del total regenerado comprometido.

¹ Información disponible en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

² Ver Anexo III del documento Plan de Gestión para la Eliminación de los HCFC en Chile (HPMP), página 136, aprobado mediante D.S. 10/2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores en el link http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/medambiente/undp_cl_medambiente_prodoc_hcfc.pdf

VIII. Plazo y Lugar de Entrega de las Ofertas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, conteniendo tres (3) copias físicas y una (1) digital, a más tardar dentro de los veintidós (22) días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional, del llamado público, en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, piso 2, Santiago centro. El último día solo se podrá hacer la presentación hasta las 12:00 horas (mediodía).

El sobre deberá indicar lo siguiente:

**BASES DE LLAMADO PÚBLICO
PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO PILOTO DE REGENERACIÓN DE GASES REFRIGERANTES**

**“(nombre de la Oferta)”
“(nombre del Licitante)”**

PROGRAMA DE REGENERACIÓN
PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP)

IX. Evaluación de las Ofertas.

a. Definición de Comité Evaluador

El Comité Evaluador para el proceso “Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes” estará conformado por:

- Un representante de la División Jurídica del MMA.
- Un representante del Departamento de Economía Ambiental del MMA.
- Un representante del Departamento de Cambio Climático del MMA.
- Un representante de la Unidad Ozono (Coordinador del Comité).
- Un representante de la Sección de Residuos del MMA.
- Un experto en refrigeración designado conjuntamente por el MMA y PNUD.
- Un Ministro de Fe designado por el PNUD.

b. Apertura de las propuestas

El Comité Evaluador realizará la apertura, el día hábil siguiente de vencido el respectivo plazo de entrega, señalado en VIII supra, a las 10:00 am, en las dependencias del MMA.

En dicha oportunidad se procederá a abrir cada una de las ofertas, presentadas dentro de plazo, verificando la inclusión de la documentación solicitada. El Acta de Apertura deberá contener los datos necesarios para individualizar las ofertas y un listado con la documentación recibida, de acuerdo a la siguiente tabla. El Acta será suscrita por todos los integrantes del Comité Evaluador presentes.

Tabla 1: Requisitos ofertas

Documentos	OFERTA			
	A	B	C	D
Formulario PNUD de presentación de ofertas.				
Formulario de oferta técnica.				
Formulario de oferta económica.				
Copia del RUT de la empresa.				
Certificado original de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, respecto de la fecha de presentación de la propuesta.				
Copia de la escritura pública de la constitución legal de la sociedad y cada una de sus modificaciones, cuando existieran, junto con una copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas emitidas por el Conservador de bienes raíces respectivo y sus modificaciones, cuando existieran.				
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, cuando existieran.				
Certificado original de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis (6) meses o en su defecto el certificado de vigencia de escritura que otorga mandato al representante emitido por el archivo judicial.				
Copia simple de la cédula de identidad del o los representante(s) legal(es) por ambos lados.				
Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo				
Los dos (2) últimos estados financieros, consistentes en balance clasificado y estado de resultados cuando existieren.				
Certificado de vigencia de la asociación y del directorio de la organización sin fines de lucro, otorgadas por el registro civil, y la copia del instrumento notarial en que consten los estatutos, con sus modificaciones, si corresponde				
Identificación de la normativa aplicable. Se deberá definir qué permisos y obligaciones legales que debe cumplir la implementación del centro propuesto (ambientales y sectoriales), incluyendo en ello, la correspondiente patente municipal, junto con una tabla con los permisos que se requiera para el funcionamiento del centro de regeneración, con su forma y plazos de cumplimiento.				
Certificado de calidad (por ejemplo ISO, etc.) y/u otros certificados similares, acreditaciones, premios y citas recibidas por el Proponente, en su caso.				
Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (por ejemplo: uso de sustancias no tóxicas, materias primas).				

En caso de constatar la falta de documentación administrativa, se informará a los licitantes, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para completar dicha documentación.

c. Ofertas elegibles

El Comité Evaluador, revisará cada una de las ofertas presentadas por los licitantes y verificará que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en el **Anexo 2, Criterios de Elegibilidad de las Ofertas**.

Asimismo, en caso de requerir antecedentes adicionales, se informará a los licitantes, entregando como plazo tres (3) días hábiles, para completar la documentación.

d. Procedimiento de Evaluación

El Comité evaluará aquellas ofertas para implementar un Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes, que cumplan con los criterios de elegibilidad antes mencionados, de acuerdo a los métodos definidos en el **Anexo 3, Criterios de Evaluación de las Ofertas**. Las ofertas deben incluir toda la información necesaria para aplicar el procedimiento de evaluación.

Una vez evaluados, establecerá un orden de prioridad de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor. La evaluación final de los licitantes será comunicada a través de una carta y/o por correo electrónico del MMA, a cada uno de ellos.

e. Errores u omisiones detectados durante el proceso de evaluación de las ofertas

Si la Comisión Evaluadora detectare errores u omisiones de información que sean susceptibles de rectificación por parte de uno o más licitantes, siempre que no signifique una situación de ventaja o privilegio, en relación con el resto de los licitantes (vale decir, que dichos errores no afecten los contenidos y condiciones mínimas que están estipulados en las presentes bases), podrá solicitar las aclaraciones del caso, señalando para ello el plazo máximo de respuesta de los licitantes. Si las aclaraciones son recepcionadas con posterioridad a la fecha señalada por el MMA, será causal suficiente para descalificación de la oferta técnica y económica que se encuentra bajo examen en dicha situación.

f. Selección

La selección de la oferta será al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (considerando que el cofinanciamiento pueda ser cubierto por el proyecto]. El resultado de esta evaluación y selección, será comunicado por el MMA al seleccionado mediante correo electrónico.

Una vez realizada la selección por el Comité Evaluador, el MMA solicitará a PNUD la contratación de la organización licitante respectiva, por los montos indicados en su oferta económica. Posteriormente, PNUD presentará la solicitud de contratación para revisión del proceso de licitación y luego de la aprobación, se suscribirá un contrato entre PNUD y la empresa adjudicada.

g. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera, o todas las Ofertas³

El MMA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los licitantes afectados de los motivos de la decisión del MMA. Asimismo, el MMA no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El MMA también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a licitantes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores.

³ Véase: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

h. Suscripción del contrato

Una vez finalizado el procedimiento de contratación de PNUD, se suscribirá un contrato entre el PNUD y el licitante adjudicado, de acuerdo al formato del **Anexo 4, Modelo de Contrato de Servicios Profesionales PNUD**.

El PNUD elaborará el contrato y enviará una copia digital vía correo electrónico, para firma por parte del Representante Legal del licitante adjudicado. El licitante deberá hacer entrega del contrato firmado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, luego de la recepción de éste para su firma. En el evento de que el licitante adjudicado no suscriba el contrato dentro del plazo señalado, el PNUD podrá cancelar dicho proceso de contratación y adjudicar al licitante que le siga en la lista priorizada de ofertas.

i. Obligaciones del licitante adjudicado.

Entre las obligaciones que asumirá el licitante adjudicado (beneficiario) están:

1. Implementar el Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes de acuerdo a la Oferta Técnica y Económica aprobada y en el cronograma aprobado.
2. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos.
3. Permitir las visitas de verificación, tanto para comprobación de los antecedentes entregados en la solicitud de cofinanciamiento del sistema de refrigeración como de la correcta implementación del mismo, por parte de supervisores, que para tal efecto designe el MMA.
4. Permitir la difusión de la nueva tecnología, así como de visitas a las instalaciones, coordinadas por el MMA con otros interesados en implementarla.
5. Cumplir con los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Servicios, de acuerdo al Modelo de Contrato indicado en el **Anexo 4, Modelo de Contrato de Servicios Profesionales PNUD**.

X. Implementación del Centro Piloto e Informes de Ejecución

Una vez firmado el Contrato entre el PNUD y el licitante adjudicado, se procederá a implementar el proyecto, para lo cual la empresa tendrá un plazo de trescientos (300) días hábiles, contados desde la fecha de firma del contrato y durante el cual la empresa deberá presentar al MMA cinco (5) informes de ejecución del proyecto. Los informes deberán ser entregados en un sobre cerrado en la Oficina de Partes del MMA, ubicada en San Martín 73 Santiago centro, a más tardar a las 12:00 hrs. (mediodía) de la fecha límite, en un sobre conteniendo una copia física y una digital.

El **primer informe de ejecución**, deberá contener la Ingeniería de detalles, planos, especificaciones técnicas de los equipos a adquirir para la implementación del centro piloto de regeneración de gases refrigerantes, junto a las órdenes de compra y su respectiva carta Gantt. Se deberá presentar a más tardar a los cuarenta y tres (43) días hábiles desde la firma del contrato.

El **segundo informe de ejecución**, deberá contener la implementación del centro piloto de regeneración, junto con la copia de los documentos que acrediten la contratación y/o adquisición de los servicios, equipos, insumos y materiales a utilizar en la instalación del proyecto, resultados de las pruebas iniciales de puesta en marcha y en caso de requerirse en la visita de verificación, el informe de corrección de “no conformidades” detectadas durante la verificación. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar a los ciento setenta y dos (172) días hábiles desde la firma del contrato.

El **tercer informe de ejecución**, deberá contener la regeneración del 30% de la cantidad comprometida a regenerar (junto a la documentación que evidencie dicha cantidad) por el centro piloto de regeneración de gases refrigerantes y en caso de requerirse en la visita de verificación, el informe de corrección de “no

conformidades” detectadas durante la verificación. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar a los doscientos catorce (214) días hábiles desde la firma del contrato.

El **cuarto informe de ejecución**, deberá contener la regeneración del 60% de la cantidad mínima comprometida a regenerar (junto a la documentación que evidencie dicha cantidad) por el centro piloto de regeneración y en caso de requerirse en la visita de verificación, el informe de corrección de “no conformidades” detectadas durante la verificación. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar a los doscientos sesenta (260) días hábiles desde la firma del contrato.

Una vez finalizada la implementación del proyecto, la empresa adjudicada deberá presentar el **quinto informe “Informe Final del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes Implementado”**, que incluya el informe consolidado, la implementación del centro piloto de regeneración con la regeneración del 100% de la cantidad comprometida a regenerar por el centro piloto de regeneración, junto al informe de corrección de “no conformidades” detectadas durante la verificación, en caso de requerirse en la visita de verificación.

Dicho informe deberá ser entregado con un plazo máximo de trescientos (300) días hábiles, contados desde de la firma del contrato. Se deberá adjuntar a lo menos, la siguiente documentación, que acredite el costo incurrido:

1. Documentos que acrediten el pago de los servicios, equipos, insumos y materiales utilizados para la instalación y puesta en marcha del centro piloto de regeneración de gases refrigerantes.
2. Comprobar que dispone de un seguro vigente, contratado para garantizar los eventuales riesgos que pudiera sufrir los bienes adquiridos.

Asimismo, en forma posterior a la realización de cada visita de verificación del MMA, la empresa deberá presentar un **informe con las acciones correctivas**, que permitieron subsanar las no conformidades, a más tardar diez (10) días hábiles después de la visita de verificación.

INFORME DE EJECUCIÓN [N°] / [INFORME DEL CENTRO PILOTO DE REGENERACIÓN DE GASES REFRIGERANTES IMPLEMENTADO]

“NOMBRE DEL PROYECTO”
“EMPRESA O INSTITUCIÓN LICITANTE ADJUDICADA”

PROGRAMA DE REGENERACIÓN
PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP)

El contrato celebrado entre ambas partes vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los informes antes mencionados, pero no más tarde del día hábil cuatrocientos (400) contados a partir de su firma.

XI. Visitas de Verificación

Corresponderá al MMA, efectuar inspecciones periódicas en terreno antes, durante y después de la implementación del proyecto, incluyendo el lugar de instalación y el de la construcción de instalaciones anexas necesarias para la implementación del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes.

El MMA, a través de un experto será el encargado de efectuar el monitoreo del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes que haya obtenido cofinanciamiento en el marco de este Programa, con el objeto de verificar su cabal cumplimiento. Este monitoreo contemplará visitas a las instalaciones del licitante adjudicado, donde el experto podrá revisar dichas instalaciones, documentos, registros comerciales,

documentos tributarios, facturas, boletas, niveles de inventario u otro material que acredite el correcto uso de los recursos asignados. Asimismo, el experto emitirá un reporte de la visita, en la que se indicará si se aprueba técnicamente cada uno de los informes. En caso que existan observaciones, emitirá un reporte con el detalle de las mismas.

Asimismo, una vez finalizadas las visitas y aprobado el Informe Final del Centro Piloto de Regeneración de Refrigerantes Implementado, se firmará por ambas partes el documento de cierre de la implementación del centro piloto de regeneración de gases refrigerantes denominado por PNUD “Certificado de Término”, incluido en el **Anexo 5**.

XII. Asignación del Cofinanciamiento

El PNUD, previa aprobación del MMA, entregará el monto del cofinanciamiento definido en el contrato del licitante adjudicado, al paso y medida que se aprueben cada uno de los Informes de Ejecución y su correspondiente Informe de Verificación. El pago se realizará en pesos chilenos. Si la propuesta es presentada en dólares de EE.UU. se utilizará el tipo de cambio operativo de la ONU⁴ a la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los correspondientes pagos se harán efectivos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de la respectiva solicitud de pago.

El MMA y PNUD se reservan la facultad de asignar un monto inferior al propuesto en la etapa de aprobación, o de no asignar cofinanciamiento alguno, en el evento que se verifique la concurrencia injustificada de alguna causal de pérdida del cofinanciamiento, las que se establecen más adelante, en el capítulo XIV, Causales de Pérdida del Cofinanciamiento.

XIII. Calendario de Actividades

Los plazos considerados en la siguiente tabla, corresponden a los máximos para dar cumplimiento a cada etapa mencionada en la misma. Los plazos establecidos en la siguiente tabla se expresan en días hábiles.

Etapa	Plazos	Responsable
Publicación de las bases	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la total tramitación de la presente, resolución, que aprueba las “Bases generales para implementar un centro piloto de regeneración de gases refrigerantes”.	MMA / PNUD
Reunión Informativa	A los cinco (5) días hábiles de la publicación de las bases generales.	MMA
Primer periodo de consultas	A los diez (10) días hábiles de la publicación de las bases generales.	Licitantes
Respuestas a las consultas del primer período	A los trece (13) días hábiles de la publicación de las bases generales.	MMA
Cierre del proceso de presentación de Ofertas	A los veintidós (22) días hábiles de la publicación de las bases generales.	MMA
Apertura de las Ofertas	A los veintitrés (23) días hábiles de la publicación de las bases generales	MMA
Comunicación de información, documentación y/o antecedentes faltantes.	A los veintiséis (26) días hábiles de la publicación de las bases generales	MMA
Entrega documentación faltante	A los veintinueve (29) días hábiles de la publicación de las bases generales	Licitantes
Evaluación de Ofertas recibidas (criterios de elegibilidad y de	A los treinta y dos (32) días hábiles de la publicación de las bases generales	MMA

⁴ Tipo de cambio disponible en <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C> , opción: Chile

Etapa	Plazos	Responsable
evaluación)		
Publicación del licitante seleccionado, en www.mma.gob.cl y comunicación a todos los licitantes (seleccionados y no seleccionados) y/o envío de la solicitud de contratación de licitante seleccionado a PNUD.	A los treinta y cuatro (34) días hábiles de la publicación de las bases generales	MMA
Presentación de licitante seleccionado y sus antecedentes técnicos y económicos a revisión.	A los veintidós (22) días hábiles desde la solicitud de contratación del MMA	PNUD
Elaboración y envío de contrato(s)	A los cinco (5) días hábiles de finalizada la presentación al proceso de revisión.	PNUD
Recepción de contrato(s) firmado(s) por el licitante seleccionado.	A los quince (15) días hábiles desde la recepción de los contratos para su firma.	Licitante adjudicado
Firma del contrato por PNUD (corresponde a la fecha de referencia de firma)	A los cinco (5) días hábiles de recibidos los contratos firmados por parte del licitante.	PNUD
Implementación del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes.	A partir de la firma del contrato y hasta aprobación del quinto informe.	Licitante adjudicado
Presentación del Primer Informe de Ejecución	A los cuarenta y tres (43) días hábiles de firmado el contrato, por el licitante.	Licitante adjudicado
Revisión del primer informe y visita de verificación.	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el primer informe de ejecución.	MMA
Corrección de primer informe(s)	A los diez (10) días hábiles de recibidas las observaciones, si las hubiere.	Licitante adjudicado
Envío a PNUD solicitud de pago de 1ra cuota del Contrato	A los tres (3) días hábiles de recibido el Informe corregido.	MMA
Pago de 1ra cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA.	PNUD
Presentación de segundo Informe de Ejecución	A los ciento setenta y dos (172) días hábiles de firmado el contrato, por el licitante.	Licitante adjudicado
Revisión del segundo informe y visita de verificación	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el segundo informe de ejecución.	MMA
Corrección del segundo informe	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las observaciones, si las hubiere.	Licitante adjudicado
Envío a PNUD de solicitud de pago de 2da cuota del Contrato	A los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el segundo informe corregido.	MMA
Pago 2da cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA.	PNUD
Presentación de tercer Informe de Ejecución	A los doscientos catorce (214) días hábiles de firmado el contrato, por el Licitante.	Licitante adjudicado
Revisión de tercer informe y visita de verificación	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe de ejecución.	MMA
Corrección del tercer informe	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las observaciones, si las hubiere.	Licitante adjudicado
Envío a PNUD de solicitud de pago de 3ra cuota del Contrato	A los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe corregido.	MMA
Pago de 3ra cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA.	PNUD
Presentación de cuarto Informe de Ejecución	A los doscientos sesenta (260) días hábiles de firmado el contrato, por el Licitante.	Licitante adjudicado
Revisión de cuarto informe y visita de verificación	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe de ejecución.	MMA
Corrección del cuarto informe	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibidas	Licitante adjudicado

Etapa	Plazos	Responsable
	las observaciones, si las hubiere.	
Envío a PNUD de solicitud de pago de 4ta cuota del Contrato	A los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe corregido.	MMA
Pago de 4ta cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA.	PNUD
Presentación de Informe Final del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes Implementado.	A los trescientos (300) días hábiles de firmado el contrato, por el Licitante.	Licitante adjudicado
Revisión del informe final y visita de verificación	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe de ejecución.	MMA
Corrección del informe final	A los diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las observaciones, si las hubiere.	Licitante adjudicado
Envío a PNUD de solicitud de pago de 5ta cuota del Contrato	A los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe corregido.	MMA
Pago de 5ta cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA.	PNUD

XIV. Causales de pérdida del Cofinanciamiento.

El licitante seleccionado, incurrirá en una causal de pérdida del cofinanciamiento, en los siguientes casos:

- Habiéndose asignado un monto aprobado de cofinanciamiento, el licitante seleccionado no presente en el plazo de cuarenta y tres (43) días hábiles desde firmado el contrato, el primer Informe de ejecución, con la ingeniería de detalle y las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir para la implementación del centro piloto de regeneración de refrigerantes, junto a las órdenes de compra y su respectiva carta Gantt.
- Si el Supervisor Técnico del Ministerio del Medio Ambiente verificare que no se han realizado los trabajos descritos en el informe correspondiente al período de reporte (Primer Informe de Ejecución, Segundo Informe de Ejecución, Tercer Informe de Ejecución, Cuarto Informe de Ejecución e Informe Final del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes Implementado).
- Si el licitante adjudicado renunciare expresamente a la recepción del cofinanciamiento aprobado.
- Si el licitante adjudicado no permite la difusión del Centro Piloto de Regeneración de Gases Refrigerantes implementado, así como las visitas a sus instalaciones para capacitaciones relacionadas.
- Además se aplicarán las cláusulas de rescisión de contrato, incluida en el punto 15 de las Condiciones Generales de Contrato de Servicio señaladas en el **Anexo 4, Modelo de Contrato de Servicios Profesionales PNUD**.

XV. Consultas

Las consultas a estas bases deberán realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: ozono@mma.gob.cl, según calendario de actividades de las bases generales, hasta las 23:59 horas.

Las consultas a las bases también podrán ser enviadas en sobre cerrado dirigido al Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, que será entregado en la Oficina de Partes del MMA, ubicada en calle San Martín 73, de la comuna de Santiago, según calendario de actividades de las bases generales, a las 12:00 horas (mediodía).

No se recibirán preguntas en fechas posteriores a las indicadas en el calendario de actividades.

En la carátula del sobre se deberá indicar lo siguiente:

PREGUNTAS A LAS BASES GENERALES

**LLAMADO PÚBLICO PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO PILOTO DE REGENERACIÓN
DE GASES REFRIGERANTES**

PROGRAMA DE REGENERACIÓN
PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP).